



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

Ley:

ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y

OBLIGATORIAS y ELECCIONES GENERALES

MODIFICACIÓN DE FECHAS POR ÚNICA VEZ EN CONTEXTO DE
PANDEMIA POR COVID-19

Artículo 1°. Modifícase por única vez la fecha de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.), prevista por el artículo 20 de la Ley N° 26.571 estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de septiembre del año 2021.

Artículo 2°. Modifícase por única vez la fecha de las elecciones nacionales generales, prevista por el artículo 53 de la Ley 19.945 y sus modificatorias, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de noviembre del año 2021.

Artículo 3°: Modifícase por única vez, con carácter de excepción y sólo para las elecciones nacionales 2021, el plazo previsto para el registro de los candidatos y pedido de oficialización de listas, estipulado en el primer párrafo del artículo 60 de la ley 19.945 y sus modificatorias, que será de hasta cuarenta y cinco (45) días anteriores a la elección.

Artículo 4°: Modifícase por única vez, con carácter de excepción y sólo para las elecciones nacionales 2021, el plazo previsto para el inicio de la campaña electoral, estipulado en el segundo párrafo del artículo 64 bis de la Ley 19.945



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

y sus modificatorias, que será de cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de las elecciones generales.

Artículo 5°. Adecúanse excepcionalmente las fechas establecidas en el cronograma electoral vigente, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° y a las modificaciones de plazos establecidas en los artículos 3° y 4° de la presente ley

Artículo 6°. La presente ley entra en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

PABLO M. ANSALONI

DIPUTADO NACIONAL



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La crisis sanitaria global provocada por el virus Covid-19 ha afectado el desarrollo de todos los procesos electorales celebrados desde principios de 2020. Dado que la celebración de elecciones implica necesariamente la movilización y reunión de personas, y que el virus se propaga a través del contacto entre individuos, los países han debido adaptar sus procedimientos para conciliar el cuidado de la salud pública con la plena garantía de los derechos políticos.

Desde el inicio de la pandemia se han celebrado 88 elecciones nacionales, según el monitoreo de IDEA Internacional. En al menos 41 de estos procesos, se debió modificar la fecha para evitar momentos críticos en el crecimiento de los contagios. Entre estas experiencias se cuenta la de Chile, que pospuso el referéndum constitucional de abril a octubre de 2020 y ahora el Ejecutivo, este 28 de Marzo, solicitó al Congreso que postergue las elecciones de constituyentes, concejales, alcaldes y gobernadores que deben realizarse a principios de abril. Además, Bolivia, Polonia y República Dominicana pospusieron sus elecciones presidenciales; Brasil, la elección de senador del Mato Grosso; Estados Unidos, varias elecciones primarias; la India, sus elecciones del Consejo de Estados; Italia y Rusia, sendos referendos nacionales y Nueva Zelanda su elección general de 2020.

Actualmente, en nuestro país se está produciendo un incremento sustancial de los casos confirmados de Covid-19 y se ha detectado la presencia de nuevas variantes del virus asociadas a mayores tasas de transmisión y propagación que las que circularon previamente. También, una de esas variantes ha sido asociada con un mayor riesgo de hospitalizaciones y muertes.

A su vez, las infecciones respiratorias agudas (IRAs) constituyen una importante causa de morbimortalidad, fundamentalmente entre los niños menores de cinco años, las personas mayores de 65 años y aquellas con factores de riesgo para el desarrollo de formas clínicas graves. En Argentina, todos los años se verifica un progresivo aumento de los casos de IRAs en la época invernal. La circulación de Influenza y otros virus respiratorios cada año se comporta de forma similar con un incremento en la circulación predominantemente en los meses de invierno.



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dicho aumento representa un incremento en la demanda de atención, del número de hospitalizaciones y de la mortalidad por causas respiratorias. Para el año 2019, respecto a las IRAs de evolución leve registradas como enfermedad tipo influenza (ETI) se observa un incremento paulatino estacional entre la semana epidemiológica 11 y la semana epidemiológica 42 presentando un pico de casos en la semana 28 (Julio). En los últimos 5 años, el pico de casos se mostró alrededor de la semana epidemiológica 25 (Junio).

Para el año 2019, las IRAs de evolución moderada y grave registradas como IRAG (infección respiratoria aguda grave) se observó un incremento estacional entre la semana epidemiológica 17 y la 43 con un pico de casos en la semana 23 (correspondiente al mes de Junio).

Durante el primer año de la pandemia de COVID -19 en Argentina -desde la semana 10 (del 1 al 7 de marzo de 2020) que se notificó el primer caso confirmado en el país y hasta la semana 53 (del 27 de diciembre al 2 de enero de 2021)- se registraron un total de 1.639.874 casos de COVID-19 distribuidos en las 24 provincias. Los casos confirmados fueron en ascenso hasta la semana 42 cuando se reportó la mayor cantidad (97.201 casos confirmados). De todas formas, se debe aclarar que este pico de casos hacia la semana epidemiológica 42 debe interpretarse en el contexto de las medidas de salud pública adoptadas en respuesta a la pandemia.

Con respecto a la situación internacional y en contexto de la pandemia por Covid-19, en el continente europeo se observa un incremento a partir de la semana epidemiológica 41 que corresponde a los meses de otoño con picos en los meses invernales.

Según dictan nuestras leyes electorales, las agrupaciones que deseen competir en los comicios nacionales de este año deberán inscribirse y registrar sus precandidatos en junio, las elecciones primarias deben celebrarse el segundo domingo de agosto y las elecciones generales el cuarto domingo de octubre. La fecha fijada por la ley para la campaña electoral y las elecciones primarias coincide con la temporada invernal y la mayor circulación de enfermedades respiratorias. Este año, además, podría coincidir con el pico máximo esperado de la segunda ola de Covid-19 en la que podrían predominar las nuevas cepas.



“2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En un régimen democrático representativo y republicano, la pandemia nos plantea el desafío de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos y la transparencia del proceso electoral en un contexto excepcional en el que debemos evitar la aglomeración de personas y su desplazamiento en transporte público y a su vez implementar las medidas sanitarias necesarias para contener la propagación del virus.

Frente a este desafío el Ministerio del Interior ha monitoreado las experiencias de las democracias que han debido celebrar elecciones durante la pandemia, para sistematizar las medidas disponibles y evaluar las que se adaptan mejor a nuestras normas electorales. Con la misma motivación, la Cámara Nacional Electoral, puso en marcha un Programa para estudiar el posible impacto de la pandemia de COVID-19 en el proceso electoral este año.

En virtud de lo expuesto anteriormente deben efectuarse las adecuaciones operativas y legales para llevar adelante el acto electoral de una manera sanitariamente sustentable, que garantice el derecho de los ciudadanos a votar y el de las agrupaciones políticas y sus candidatos a participar en igualdad de condiciones. Es especialmente importante que no se pueda poner en duda la preparación, el proceso y el resultado de la elección.

Según dicta nuestra Carta Magna en su artículo 77, es potestad exclusiva del poder legislativo decidir las modificaciones que se realicen al régimen electoral y de partidos políticos que además deben ser aprobadas por mayoría absoluta del total de los miembros de las Cámaras del Congreso Nacional.

Por su parte, resulta pertinente tener en cuenta que todos los procesos concernientes a materia electoral se encuentran bajo la competencia de la justicia federal electoral.

Con el fin de preservar la plena vigencia de las leyes electorales y, al mismo tiempo, evitar el riesgo asociado a convocar una elección nacional en el mismo momento en que se espera que el sistema de salud se encuentre exigido por las enfermedades invernales y la segunda ola de Covid-19, proponemos posponer la fecha de las elecciones PASO y las generales para el segundo domingo de septiembre y el segundo domingo de noviembre respectivamente.

Este aplazamiento permitirá dejar atrás el período de bajas temperaturas y mayor circulación de enfermedades respiratorias y avanzar en la campaña de



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

vacunación. Además, las fechas propuestas permiten respetar todos los plazos fijados por el Código Electoral Nacional, salvo dos excepciones: con el propósito de garantizar un plazo suficiente para la realización del escrutinio definitivo de las PASO, el proyecto propone reducir de 50 a 45 días previos a la elección general el plazo para que las juntas partidarias proclamen sus candidatos. También pospone 5 días el inicio de la campaña electoral de las elecciones generales para que coincida con la proclamación. Finalmente, el cronograma propuesto también permite realizar los comicios con la antelación suficiente para que las autoridades electas asuman sus cargos al vencimiento de los mandatos de las actuales autoridades, en el mes de diciembre.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

PABLO M. ANSALONI

DIPUTADO NACIONAL